



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PINTURA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA COMERCIAL DE PROCHILE EN SAO PAULO, BRASIL.

En Sao Paulo, 15 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SAO PAULO N° 020/ 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE para mantener el buen funcionamiento y ornamento de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil, se hace necesario contratar los servicios de pintura de la mencionada Oficina.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de pintura en la mencionada Oficina, donde se realizan las reuniones con los exportadores chilenos que vienen a informarse de las obligaciones a cumplir de sus productos para entrar al mercado de Brasil.
5. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de



compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de “Franco Serviços e Manutenção Ltda.”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, disponibilidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con “Franco Serviços e Manutenção Ltda.”, N° de identificación 007.735.358-70, con domicilio en la Rua Av. Washington Luiz, 850 – Franco da Rocha – Sao Paulo, Brasil, para la prestación de los servicios de pintura para las dependencias de la Oficina Comercial de Prochile en Sao Paulo, Brasil, hasta por un monto total de R\$7.395,70. (Siete mil trescientos noventa cinco con 70/100 reales), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE PINTURA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA COMERCIAL DE PROCHILE EN SAO PAULO, BRASIL

Objetivo:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil, se ha estimado necesario contratar los servicios de pintura para la Oficina, donde se realizan las reuniones con los exportadores chilenos que vienen a informarse de las obligaciones a cumplir de sus productos para entrar al mercado de Brasil.

Requerimientos:

Servicio de pintura de acuerdo a:

- Empastado y pintura color blanco – sin cambio de colores.
- Pintura en los siguientes sectores de la Oficina: 10 salas de trabajo, 01 corredor, 03 baños, 01 cocina, 01 espacio de archivos y 01 recepción.



- Se debe considerar la limpieza y orden de los sectores trabajados.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$2.600.- (Dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA SAO PAULO N° 020/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR O1311-919 - SAO PAULO, BRASIL.
TELEFONO:	55-11-3251-1578/3289
FAX:	55-11-3289-4245
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	Franco Serviços e Manutenção Ltda.
N° IDENTIFICACIÓN:	007.735.358-70
DIRECCIÓN:	Rua Av. Washington Luiz, 850 – Franco da Rocha – Sao Paulo, Brasil.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Av. Paulista 1009-10º Piso, Conjunto 1002 - Cerqueira Cesar O1311-919 - Sao Paulo, Brasil.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de pintura en la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Franco Serviços e Manutenção Ltda.".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR FRANCO SERVIÇOS E MANUTENÇÃO LTDA.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil, se ha estimado necesario contratar los servicios de pintura para la Oficina, donde se realizan las reuniones con los exportadores chilenos que vienen a informarse de las obligaciones a cumplir de sus productos para entrar al mercado de Brasil.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN Servicio de pintura de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empastado y pintura color blanco – sin cambio de colores.



	<ul style="list-style-type: none"> • Pintura en los siguientes sectores de la Oficina: 10 salas de trabajo, 01 corredor, 03 baños, 01 cocina, 01 espacio de archivos y 01 recepción. • Se debe considerar la limpieza y orden de los sectores trabajados. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de R\$7.395,70. (Siete mil trescientos noventa cinco con 70/100 reales), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Franco Serviços e Manutenção Ltda.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal). 2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Franco Serviços e Manutenção Ltda." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada "Franco Serviços e Manutenção Ltda." es don Jose Aparecido Franco.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad "Franco Serviços e Manutenção Ltda." ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

MARÍA JULIA RIQUELME ALVEAR

Jefa de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil



Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil.
2. Subdepartamento de Sudamérica- ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
5. Archivo.